



C-2024-210986



## Resolución de aceptación a trámite de marca

Santiago, 06/09/2024

Tipo / Nro Solicitud: Marca de P&S / **1596580**

Fecha de solicitud: 02/09/2024



Denominación: **VILLALOBOS AUDITORES  
PERITOS Y CONSULTORES**

Clase: NCL 35

Titular: Luis Alberto Villalobos Aracena  
Representante: MÜHLENBROCK & KÜHNER  
SpA

Que de acuerdo al Título II, artículos 19, 20, 21 y especialmente lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.039, en concordancia con los artículos 23, 24 y siguientes del Reglamento de la citada Ley, una vez presentada una solicitud de marca, corresponderá al Conservador efectuar un análisis formal de la misma, previo a la correspondiente publicación. Dando cumplimiento a este mandato legal y reglamentario, la Conservaduría de Marcas ha realizado el examen de formalidades exigidas para la validez de la presentación, las cuales se encuentran contenidas en los artículos 6 y 7 del Reglamento ya citado, y habiéndose constatado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para iniciar el procedimiento de registro marcario, se resuelve: acéptese a trámite la presente solicitud, pudiendo el solicitante desde este momento requerir la publicación del extracto correspondiente ante el Diario Oficial, sin perjuicio de lo que este Instituto resuelva en definitiva respecto de la concesión o rechazo de la marca pedida.

Se deja expresa constancia que el solicitante o quien lo represente deberá requerir la publicación del extracto respectivo al Diario Oficial dentro del plazo fatal de 20 días contados desde esta fecha, según lo dispone el artículo 4º de la Ley N° 19.039 en concordancia con el artículo 14 del Reglamento de la misma Ley, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud en caso de no efectuarse este requerimiento dentro del plazo antes mencionado. Resolución notificada por estado diario con esta fecha. Resolución firmada por quien sirve el cargo de Conservador de Marcas en su calidad de titular o subrogante.

331

Si desea verificar la integridad y autenticidad del presente documento electrónico, puede hacerlo en los Expedientes Electrónicos publicados en [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl), o presencialmente en módulos de autoconsulta en las oficinas de INAPI, en Alameda 194, Santiago.



Firmado digitalmente por:  
**LORENA MANSILLA INOSTROZA**  
En fecha: 05/09/2024